

**Órgano Administrativo:** Oficina del C. Secretario

**Propósito:** Formular, normar e implementar las políticas hacendarias, de administración de los recursos humanos, de planeación, definiendo específicamente las que correspondan a la materia de recaudación, presupuestación del gasto institucional y de inversión, financiamiento e inversión de los recursos públicos, la contabilidad gubernamental y la deuda pública, así como coordinar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Estatal, con el fin de aprovechar racionalmente los recursos estatales, en beneficio de los habitantes del Estado.

**Funciones:**

- Celebrar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos en representación del Ejecutivo del Estado, relacionados con los asuntos que competen a la Secretaría, así como aquellos que de manera directa deba formalizar.
- Emitir la autorización del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos de la Secretaría.
- Comparecer ante el Congreso del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado de Chiapas, para informar sobre la situación que guardan los asuntos que competen a la Secretaría.
- Presentar al Ejecutivo del Estado, el informe del estado que guardan los asuntos de la Secretaría.
- Proponer al Ejecutivo del Estado para su expedición, el proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría y las reformas que al efecto requiera; así como expedir los manuales administrativos, que permitan normar el adecuado funcionamiento de sus Órganos Administrativos.
- Presentar al Ejecutivo del Estado, los proyectos de la Ley de Ingresos del Estado, del Presupuesto de Egresos del Estado, así como el Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública.
- Presentar al Ejecutivo del Estado, las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, competencia de la Secretaría.
- Autorizar la cancelación de créditos fiscales y hacendarios incobrables, derivado de contribuciones estatales y federales, en términos de la legislación aplicable o de los convenios suscritos al respecto.
- Emitir la autorización para la venta fuera de subasta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido adjudicados a favor del erario estatal.
- Otorgar los estímulos fiscales, en los términos del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y la Ley de Derechos del Estado de Chiapas.
- Autorizar los incrementos o decrementos del Presupuesto de Egresos del Estado, en función al incremento o disminución de los ingresos, de acuerdo a lo que establece el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y demás ordenamientos aplicables.
- Presentar al Ejecutivo del Estado, el otorgamiento del aval en las obligaciones de pasivos que contraigan los municipios, así como los organismos públicos del Ejecutivo, para su autorización ante el Congreso del Estado.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Noviembre 2003	Junio 2018	Junio 2019	20

**Órgano Administrativo:** Oficina del C. Secretario

**Propósito:** Formular, normar e implementar las políticas hacendarias, de administración de los recursos humanos, de planeación, definiendo específicamente las que correspondan a la materia de recaudación, presupuestación del gasto institucional y de inversión, financiamiento e inversión de los recursos públicos, la contabilidad gubernamental y la deuda pública, así como coordinar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Estatal, con el fin de aprovechar racionalmente los recursos estatales, en beneficio de los habitantes del Estado.

**Funciones:**

- Presentar al Ejecutivo del Estado, el informe sobre los excedentes de ingresos y de los remanentes del gasto público de los organismos públicos del Ejecutivo, así como de las amortizaciones de capital y pago de intereses derivados de la contratación de empréstitos.
- Fungir como Fideicomitente Único del Gobierno del Estado.
- Otorgar las exenciones fiscales, en los términos del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y la Ley de Derechos del Estado de Chiapas.
- Coordinar el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo.
- Coordinar la evaluación del nivel de cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales.
- Coordinar la formulación, difusión y aplicación de la normatividad en materia de planeación estatal.
- Dirigir la operatividad del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica.
- Promover el fortalecimiento de la gestión pública estatal, regional y municipal.
- Presentar al titular del Ejecutivo Estatal, el informe anual de gobierno que rendirá ante el congreso del Estado, así como el Plan Estatal de Desarrollo.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Noviembre 2003	Junio 2018	Junio 2019	21

